

La Resolución N° 20469-S-2124, de fecha 20 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció cuarenta (40) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2020 y treinta y cuatro (34) días de acreditamiento de Sr. Félix Calisaya, DNI N° 17.148.992, quien revistaba en el cargo de Agente Técnico, Escalación General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Dr. Juan B. Sesler" y se rechazó la solicitud de reconocimiento de cuarenta (40) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2020 y treinta y cuatro (34) días de acreditamiento solicitados durante los ejercicios 2020 y 2021;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su conformidad;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Cuidado Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demanda el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que corresponde el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación del presente Expediente N° 717-148/2022 caratulado: "Solicitud de pago por licencias no gozadas de Félix Calisaya", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26-0 "Para el pago de las obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas en conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas.-


JUAN B. SEGLER HUANG
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO
SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



DECRETO N°

3391

S.

3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Asimismo para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Justicia y Gobierno.


CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


CPN. PEDRO BOUHD
MINISTRO DE SALUD


CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CPN. CLAUDIA GISELA HUANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy